



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6826

Buenos Aires, 06 NOV 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-015821-13-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Coordinación de Informática propicia la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado del datacenter.

Que el Artículo 11 del Decreto Nº 1023/01 y los artículos 14º y 44º del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7º de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el artículo Art. 25 Inc. d) apartado 1 del Decreto 1023/01 y de los Art. 15 y 34 Inciso a) apartado 2 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, la utilización del procedimiento de Contratación directa en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6826

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto Nº 1490/92 y 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:


ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación directa en los términos del Art. 25 Inc. d) apartado 1 del Decreto 1023/01 y de los Art. 15 y 34 Inciso a) apartado 2 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado del datacenter.

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-015821-13-8

DISPOSICIÓN Nº 6826


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN
DATACENTER

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa	Nº (1)	Ejercicio: 2013
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº: 1-47-15821/13-8		
Rubro Comercial : Mantenimiento, reparación y limpieza.		
Objeto de la Licitación: Por el servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado del Datacenter.		
Costo de pliego: 0.-		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012).

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012).

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	12	Meses	Servicio de mantenimiento de equipos de Aire Acondicionado del Datacenter
Servicio: Observaciones del ítem: Observaciones del catálogo: Especificación técnica: Según Anexo I Despiece: Tolerancia:			

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

1. Objeto.

La presente tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado del Datacenter de ANMAT, ubicados en Av. De Mayo 869, 2 piso, Coordinación Informática, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El servicio será por el término de DOCE (12) meses, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, según lo solicitado en el punto 12.- Servicios solicitados y según lo especificado en el Anexo I “Pliego de especificaciones particulares del servicio”.

Esta Contratación Directa está compuesta por un renglón.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2013, en Av. de Mayo 869, piso 9º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Licitación” Por este procedimiento de licitación.

“Organismo Contratante” Por A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

- "Oferte"** Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
- "Adjudicatario"** Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

CONTRATACION DIRECTA N° (1)/2013.

"Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado del Datacenter"

Fecha, Lugar y Hora de apertura (1) a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones.

La propuesta económica deberá realizarse conforme el formulario que se adjunta como ANEXO IV del presente pliego.

Los precios de los servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Anexo del Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.
- c) El oferente deberá presentar, junto con la oferta, toda documentación complementaria específica del servicio que está cotizando. Manuales, folletos, garantías y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

6.1 Certificado de visita (ANEXO III):

Los oferentes deberán, antes de efectuar su propuesta, realizar una visita obligatoria en el edificio del Organismo Contratante, a fin de realizar un relevamiento integral de los equipos instalados, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabado ajuste de la realidad. A tal fin, los oferentes deberán contactarse con la Coordinación Informática sita en Avenida de Mayo 869 - 2º piso - del edificio Central de A.N.M.A.T. o al teléfono 4-340-0800 de martes a jueves de 10:00 a 13:00 horas y hasta 48 horas antes de la apertura de las ofertas a fin de coordinar dicha visita.

En dicha ocasión, se emitirá un Certificado de Visita, adjunto al presente como Anexo III, que deberá ser presentado junto con a la cotización.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 9º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 893/2012 y Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de la prestación en casos similares y 3) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, calidad e idoneidad del oferente.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los servicios que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las 72 (setenta y dos) horas de notificado de la Orden de Compra.

10. Recepción definitiva y facturación.

La recepción del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de cinco (5) días a partir del día siguiente a los períodos de la prestación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los 10 (diez) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Si en dicho plazo los servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a brindar los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse el servicio brindado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 8 2 6

adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o locación alguna, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo II)

11. Consideraciones y requerimientos generales.

Todos los requerimientos y especificaciones del servicio objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El servicio solicitado se prestará en el edificio perteneciente a la A.N.M.A.T. sito en Av. de Mayo 869 y comprende todas las tareas conducentes a la correcta prestación, según lo solicitado en el presente pliego.

(Ver anexo I - Pliego de especificaciones particulares del servicio)

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

12. Servicio solicitado.

Renglón 1:

Servicio de mantenimiento mensual de los equipos de aire acondicionado que funcionan en el datacenter de la ANMAT (Ver anexo I - Pliego de especificaciones particulares del servicio).

13. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo N° 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y artículo N° 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo N° 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

682

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el artículo N° 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo N° 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo N° 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6825

CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo N° 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

13.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo N° 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el artículo N° 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 8 2 6

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

14. Documentación.

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

Garantía de mantenimiento de oferta.

Constancia de Inscripción al SIPRO.

Certificado Fiscal para Contratar Vigente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Declaración Jurada de que los datos incorporados en el SIPRO no han variado a la fecha de la presentación de la oferta, si hubieren variado, deberán actualizarlos en la forma prevista para la presentación original según lo establecido en el artículo 236 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descrito en los artículos 234 y 235 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

Artículo 234: Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscritos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscritos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscritos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)




Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.



Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 8 2 3

ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

Objeto:

El objeto del presente es la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral de los equipos de aire acondicionado que se encuentran instalados dentro del Datacenter de la ANMAT, por el término de DOCE (12) meses, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Características generales del servicio

Trabajos iniciales:

La Adjudicataria deberá, en el plazo de 30 días, proceder a la revisión de la totalidad de los equipos instalados, a fin de corregir cualquier anomalía o defecto de instalación.

Se pondrá especial atención a la provisión y colocación de frentes faltantes, que no sean originales o que su estado aconseje su reemplazo.

De la misma manera se procederá con los controles remotos, termostatos, refrigerante, resistencias, filtros, etc. Asimismo será obligación de la Adjudicataria en esta etapa, elaborar un informe técnico de la capacidad eléctrica instalada en cada equipo.

Personal:

En la propuesta, el oferente presentará un (1) listado de su plantel, con la descripción de las especialidades y antecedentes del mismo (deberán presentar copia de matrícula o de certificado de título), consignando asimismo el representante técnico, quien deberá poseer título habilitante, (Técnico, Ing., Arq., etc.) el cual, una vez realizada la adjudicación, actuará ante la A.N.M.A.T. Esta información tendrá carácter de Declaración Jurada.

Dicho plantel deberá estar compuesto por al menos cinco (5) operarios especializados en aire acondicionado y sus instalaciones eléctricas, que será el encargado de atender los reclamos de funcionamiento que se emitan desde la Coordinación de Informática, y deberá realizar las tareas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral sobre las instalaciones correspondientes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 8 2 6

El personal empleado por la Adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a Licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la A.N.M.A.T. y es obligación de aquella, presentar mensualmente la documentación que acredite los pagos de Cargas Sociales y Previsionales del personal (A.R.T., Cláusula de No Repetición para la A.N.M.A.T. y sus funcionarios, Pagos de Monotributo, Seguros de vida, etc.).

Uniforme:

El personal afectado al servicio objeto de la presente contratación deberá estar identificado y provisto de un uniforme completo acorde a la reglamentación vigente establecida para la actividad. De la misma manera se cuidará la apariencia, como así también el trato con el personal de la A.N.M.A.T.

El personal deberá contar con todos los elementos de protección personal recomendados por la A.R.T.

Credenciales:

La empresa deberá proveer a su personal de UNA (1) credencial identificatoria que deberá ser exhibida en caso de ser requerida por el personal de la A.N.M.A.T.

Reemplazos de personal:

Al solo pedido de la A.N.M.A.T., la Adjudicataria deberá reemplazar al personal que no cumpla con lo alguno de los requerimientos enunciados en este Pliego de Bases y Condiciones, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas.

Prestación de mano de obra:

La adjudicataria deberá garantizar en su propuesta un funcionamiento eficiente del sistema actualmente instalado, durante la vigencia del contrato y previa autorización de la Coordinación de Informática, deberá prever el reemplazo de las partes deficientes que se determinen a los efectos de conseguir un funcionamiento acorde a los objetivos del presente pliego.

Prestación de servicios de emergencias

Se deberá contar con un sistema de comunicación adecuado, sin costo adicional para el Organismo Contratante, a fin de cumplir con una emergencia en el término de DOS (2) horas de haberse recibido el pedido.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

Realización de trabajos:

La Adjudicataria deberá prever la realización de los trabajos de mantenimiento, sin que ello impida el normal funcionamiento de las tareas que desarrolla el personal de la A.N.M.A.T. (Días hábiles administrativos de 9:00 a 18:00 horas).

Plan de trabajo:

La Adjudicataria deberá presentar un Plan de Trabajo o Rutina del Mantenimiento a realizarse en el Datacenter.

En este informe se detallará las tareas a realizar por cada equipo que forme parte de la instalación, el cual previo a los inicios del trabajo, deberá ser autorizado por la Coordinación de Informática. En el informe contemplarán las recorridas inherentes al mantenimiento preventivo y/o predictivo a realizarse una (1) vez al mes y comunicará a la A.N.M.A.T. los trabajos realizados. Dicho informe documentará la visita y su conformación por el personal de ANMAT servirá como comprobante de servicio.

La Adjudicataria deberá llevar un registro detallado de cada equipo sobre el cual realice mantenimiento, a modo de ficha individual y un registro histórico del servicio. Dicho registro debe ser actualizado en forma mensual y quedará en poder de la A.N.M.A.T. En el mismo, deberán constar todos los datos del equipo (Marca / Modelo / N° serie / N° de inventario / Tipo de equipo / Tipo de prestación - Frío solo, Frío Calor - / Capacidad de la protección termomagnética / etc.) y se deberá agregar la descripción de cada intervención de tipo correctivo).

A tal efecto se detalla una (1) lista de referencia:

TAREAS	DESCRIPCIÓN	PERÍODO
Inspección general		Mensual
Interruptores	Limpieza y ajuste	Mensual
Protecciones	Limpieza, ajuste y calibración	Mensual
Filtros	Limpieza y ajuste. Cambio, en caso de rotura, obturación, daños, suciedad permanente, etc.	Mensual
Ventiladores	Limpieza y control. Verificación de amperaje	Mensual
	Verificación de correas, rodamientos y borneras	Trimestral

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

Compresores	Limpieza, ajuste y cambio de partes defectuosas. Medición y registro de amperaje	Bimestral
	Medición y verificación de presión de alta, presión de baja, borneras, regulación de térmicos	Semestral
Comandos y Controles Remotos	Limpieza, ajuste y cambio de partes defectuosas.	Bimestral
Termostatos	Control y cambio de elementos defectuosos	Bimestral
Refrigerante	Verificación de cargas y verificación de pérdidas.	Mensual
Limpieza general	Exterior (gabinets) e interior.	Mensual
Pintura	De soportes y gabinetes (con convertidor de óxido y esmalte sintético).	Anual
Serpentina	Limpieza y control.	Semestral
Bandeja de condensado	Limpieza, control y desagote.	Mensual
Bomba de agua	Limpieza y control de filtro.	Bimestral
	Ajuste de sello.	Mensual
Ménsulas	Control de amure, ingresos de humedad, etc.	Mensual
Otros	Verificar la programación del PLC. Reprogramarlo ante las peticiones del personal autorizado de la ANMAT.	Mensual
	Verificar la corriente que alimenta al equipo (voltaje) para su estable funcionamiento. Controlar además el consumo eléctrico.	Mensual
	Limpieza de filtros.	Mensual
	Verificación de pérdidas de gas en el circuito de gas refrigerante.	Mensual
	Revisión del funcionamiento de motor, compresor	Mensual

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

826

Otros	y ventilador del aire acondicionado.	
	Lubricación del motor.	Mensual
	Lavado de serpentines de evaporador y condensador.	Mensual
	Impermeabilización de bandeja	Mensual
	Chequeo de temperatura a la salida del equipo.	Mensual

De los informes:

Los informes no serán solamente información de relevamiento, sino que deben contener especificaciones técnicas, sugerencias y comentarios técnicos tendientes a mejorar las condiciones de la instalación existente.

Los informes serán entregados tanto en formato digital como análogo.

Equipamiento:

Para todas las mediciones indicadas, será responsabilidad de la empresa contar con todos los equipos necesarios a los efectos de la realización de las tareas.

Herramientas y stock de materiales:

La Adjudicataria deberá contar con las herramientas y equipos necesarios, en cantidad y calidad, para realizar los trabajos motivo del presente pliego, debiendo adjuntar con la propuesta un Anexo, donde especificarán los equipos y herramientas con que cuentan para la ejecución del servicio.

Los repuestos deberán ser originales y los materiales de primera calidad. Las piezas a reponer serán nuevas, no admitiéndose bajo ningún concepto piezas y/u otros materiales usados y/o reparados.

La Adjudicataria deberá mantener un (1) stock permanente, en sus talleres, de repuestos, filtros y todo elemento constitutivo de los equipos sujetos a mantenimiento, equivalente a por lo menos un TREINTA POR CIENTO (30%) de la capacidad instalada en el Datacenter del Organismo Contratante. Éste podrá constatarlo, sin notificación previa a la empresa, a fin de asegurarse un fiel cumplimiento de lo descrito.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6823

Reparación de equipos:

El oferente deberá contar con las existencias de repuestos para hacer frente a las reparaciones, cualquiera sea el carácter de las mismas. Las reparaciones y/o reemplazos deberán ser cumplidos dentro de las 2 (dos) horas de solicitados (en caso de ser sobre uno de los 3 equipos o el PLC)

En el caso de que el equipo o PLC deba retirarse de la ANMAT para su reparación, el oferente deberá dejar un equipo en su reemplazo de por lo menos las mismas características al retirado y en perfecto estado de funcionamiento.

Plazos para ejecutar los trabajos correctivos:

- Atención de reclamo dos (2) horas.
- Tareas correctiva menores cuatro (4) horas.
- Tareas correctivas mayores setenta y dos (72) horas.

En caso de que la Adjudicataria no repare o reemplace las partes defectuosas de las instalaciones, que a juicio de la A.N.M.A.T. forme parte del mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor de cuatro (4) horas para las cosas menores y de setenta y dos (72) horas para los casos de mayor complejidad, quedará facultado a realizar la reparación que correspondiere por parte de terceros, con cargo a la Adjudicataria, descontándose el importe de los trabajos realizados, mediante nota de crédito suscripta por esta, que acompañará a la facturación del mes en vigencia. No obstante lo señalado, se aplicará, además, la penalidades descriptas en el presente pliego.

Trabajos adicionales:

La Adjudicataria deberá presupuestar todos los trabajos que la A.N.M.A.T. le solicite en forma fehaciente, y que no estén contemplados dentro del mantenimiento contratado, sin que esto signifique compromiso de aceptación de los mismos.

Control pre-finalización del contrato:

Treinta (30) días antes del vencimiento del contrato, en inspección conjunta con técnicos de la Adjudicataria y de la A.N.M.A.T., se determinarán las piezas, mecanismos y elementos de toda índole que formen parte del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral objeto del presente pliego, que deban ser cambiados o reparados, a los efectos del fiel cumplimiento del servicio contratado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

Seguridad e Higiene:

La Adjudicataria deberá dar fiel cumplimiento de las normas referidas a Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Deberá presentar, dentro de los diez (10) días de recibida la Orden de Compra, lo siguiente:

Programa de Seguridad:

Deberá presentar a la A.N.M.A.T., el Programa de Seguridad presentado y aprobado por su Aseguradora de Riesgos de Trabajo, referido a la actividad desarrollada por el personal que desempeñará tareas en esta Administración.

Asimismo, deberá presentar la Cláusula de no Repetición debidamente conformada por su Aseguradora de Riesgos de Trabajo para la A.N.M.A.T. y sus funcionarios.

Elementos de Protección Personal:

Deberán presentar el detalle de la totalidad de los elementos de protección personal referido a los trabajadores que cumplirán funciones en la A.N.M.A.T.

El uso de los mismos es obligatorio, caso contrario no se le permitirá desarrollar sus tareas, consignándose como ausente e intimando a la empresa a su reemplazo inmediato.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

Las tareas que comprenden el servicio de mantenimiento mensual es por un período de 12 meses.

Dentro del Datacenter de ANMAT se encuentran instalados los siguientes equipos de aire acondicionado gobernados por un PLC marca CAREL Pco xs que automatiza su funcionamiento.

SURREY 9000 (Monofásico)

SURREY 9000 (Trifásico)

SURREY 4500 (Monofásico)

Las tareas descritas son aquellas que corresponde al mantenimiento de tres equipos de aire acondicionado que funcionan de manera rotativa y/o alternada cubriendo las 24 horas del día los 7 días de la semana.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

Deberá hacerse una visita mensual donde se efectúe la revisión y mantenimiento de los tres equipos. Los trabajos efectuados en la visita serán detallados en un informe escrito que documentará la visita y cuya conformación por el personal de la ANMAT servirá como comprobante del servicio.

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

ANEXO II

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)


Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

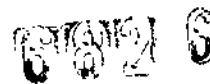
Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



FORMULARIO "A"

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
		N		N	

ENTE:

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN : TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA **PAÍS**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____
FAX: _____

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6826

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA
 SEÑOR
 DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi
 (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con
 domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso.....,
 Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de, Provincia de.....,
 autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en
 cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro
 del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se
 detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro
 de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta
 arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean
 notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a
 informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía


DR. CARLOS CHIALE
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6826

ANEXO III

CERTIFICADO DE VISITA

Ref. Expediente N° 1-47-15821/13-8

Contratación Directa

Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado Datacenter


Edificio ANMAT

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO: _____

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO DE ANMAT, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.



Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACION

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Mensual	Precio Anual
1	12	meses	Servicio de mantenimiento de equipos de Aire Acondicionado en Datacenter	\$	\$
Total:					
Total en letras:					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS CHIALE
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

68216